

1912 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Emilio Miró Salvat», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Emilio Miró Salvat», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y prórrogas de 10 de mayo de 1977, 21 de enero de 1982, 15 de marzo de 1984 y 25 de julio de 1985.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Emilio Miró Salvat», con domicilio en Reus (Tarragona) y DNI 39.605.119, en el sentido de variar en la Orden de prórroga de 25 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), en la relación de firmas, donde dice: «Emilio Miró Salvat, DNI 39.605.119», debe decir: «Emilio Miró Salvat, Sociedad Anónima, NIF A-43019702».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de mayo de 1985 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

1913 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Roca Umbert, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles de poliéster y la exportación de tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Roca Umbert, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles de poliéster y la exportación de tejidos autorizado por Orden de 20 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Roca Umbert, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Ali-Bey, 7 y 9, y número de identificación fiscal A-08018160.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

1914 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Textil Santanderina, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas y la exportación de hilados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textil Santanderina, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles

sintéticas discontinuas y la exportación de hilados, autorizado por Orden de 10 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textil Santanderina, Sociedad Anónima», con domicilio en Cabezón de la Sal (Santander), calle Vargas, 59, y número de identificación fiscal A-39001219, en el sentido de incluir la siguiente mercancía de importación:

Fibras textiles sintéticas discontinuas acrílicas de 1,7 deniers, de 40 milímetros de longitud de corte, brillante, en crudo, posición estadística 56.01.15.

Segundo.—Asimismo se modifica el apartado tercero, en el sentido de incluir entre los productos de exportación el siguiente:

II. Hilados de fibras textiles sintéticas discontinuas acrílicas, posición estadística 56.05.15.

Tercero.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de julio de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

1915 *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de jarabes y bebidas refrescantes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de jarabes y bebidas refrescantes, autorizado por Orden de 4 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1985), prorrogado en 23 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Destilerías del Guadalete, Sociedad Anónima», con domicilio en Puerto de Santa María (Cádiz), y número de identificación fiscal B-11000585, en el sentido de variar en el apartado primero de la Orden de 23 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), donde dice: «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada», debe decir: «Destilerías del Guadalete Sociedad Anónima».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de octubre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.